64801

Bogotá D.C., 11 de agosto del 2024

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC,

C E R T I F I C A:

Que una vez revisada la hoja de vida de la servidora **MARÍA VIRGINIA MEJÍA CAICEDO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **34.323.322** se constata que se encuentra activa y está vinculada en provisionalidad a la planta de personal de la Comisión Nacional del Servicio Civil desde el 22 de noviembre de 2021 hasta la fecha, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, ubicado en la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa.

Que mediante Resolución No. 5050 del 9 de junio de 2023 le fue concedida licencia ordinaria, desde el 16 de junio al 15 de julio de 2022, a la servidora pública MARIA VIRGINIA MEJÍA CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.323.322.

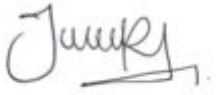
Que según lo dispuesto en la Resolución No. 16187 del 10 de noviembre de 2023 “Por la cual se actualiza y compila el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la CNSC", las funciones del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, de la Dirección de Vigilancia y Registro Público de Carrera Administrativa, son:

1. Proyectar las respuestas a los derechos de petición, reclamaciones, actos administrativos y actuaciones administrativas relacionados con los procesos y procedimientos misionales y de apoyo de la entidad.
2. Efectuar el seguimiento y control a los trámites de las respuestas a los derechos de petición, reclamaciones, recursos y actuaciones administrativas relacionados con los procesos y procedimientos misionales y de apoyo de la entidad.
3. Diligenciar y mantener actualizados los sistemas de información y bases de datos relacionados con los procesos y procedimientos de la dependencia.
4. Realizar labores de apoyo para la atención de los requerimientos internos y externos, relacionados con los procesos y procedimientos de la dependencia.
5. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 301 del 02 de marzo de 2024; *“Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan*

otras disposiciones", la servidora devenga una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($4.168.604).

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de agosto de 2024, a solicitud de la interesada.



JENNIFFER LORENA OCHOA RESTREPO
COORDINADORA DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO
SECRETARÍA GENERAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: DORA O PALACIOS ARANGUREN – CONTRATISTA PROFESIONAL G.G.T.H.
Revisó: JENNIFFER LORENA OCHOA RESTREPO – COORDINADORA G.G.T.H.

Documento firmado a través del mecanismo de firma digital - Clic aquí para ver información del certificado.